



Federación Chilena de Fotografía

Miembro de la Fédération Internationale de l'Art Photographique



REGLAMENTO DE TÍTULOS HONORÍFICOS DOCUMENTO N° 037/2024

Documento aprobado en Convención Extraordinaria 12/11/2024

Art. 1.- Con el fin de mejorar el nivel de fotografía en el país y de honrar a sus mejores cultores, la FCHF ha implantado con efecto retroactivo a 1960 – año de su fundación – los siguientes **Títulos Honoríficos**:

- **Talento** de la “Federación Chilena de Fotografía” (TFCHF)
- **Artista** de la “Federación Chilena de Fotografía” (AFCHF)
- **Excelencia** de la “Federación Chilena de Fotografía” (EFCHF)
- **Maestro** de la “Federación Chilena de Fotografía” (MFCHF)
- **Maestro Bronce** de la “Federación Chilena de Fotografía” (MBFCHF)
- **Maestro Plata** de la “Federación Chilena de Fotografía” (MPFCHF)
- **Maestro Oro** de la “Federación Chilena de Fotografía” (MOFCHF)
- **Gran Maestro** de la “Federación Chilena de Fotografía” (GMFCHF)

- **VIP 1 FCHF**
- **VIP 2 FCHF**
- **VIP 3 FCHF**
- **VIP 4 FCHF**
- **VIP 5 FCHF**

Art. 2.- Los Títulos de Talento, Artista, Excelencia, Maestro, Maestro Bronce, Maestro Plata, Maestro Oro, Gran Maestro, VIP1 FCHF, VIP2 FCHF, VIP3 FCHF, VIP4 FCHF reconocen méritos fotográficos y se otorgan a quienes alcanzan los puntajes necesarios en un Escalafón para el cual se consideran, según se especifica en el Art. 8.-, las aceptaciones y premios en los Salones Nacionales reconocidos por la FCHF los Salones Internacionales y en aquellas manifestaciones internacionales realizados en el extranjero, con auspicio y/o patrocinio de la Fédération Internationale de l'Art Photographique (FIAP) tales como Bienales, Copas Mundiales de los Clubes u otros; también de la Photographic Society of America (PSA), The Royal photographic Society (RPS), la United Photographic International (UPI), Image sans Frontieres (ISF) u otras organizaciones fotográficas internacionales.

2.1.- Para obtener los títulos honoríficos de la FCHF, será necesario haber reunido los

siguientes puntos del Escalafón Nacional como mínimo (el puntaje será acumulativo):

Título	Puntaje	Mín. de fotos aceptadas o premiadas
Talento	75	18
Artista	150	35
Excelencia	275	60
Maestro	500	100
Maestro Bronce	750	
Maestro Plata	1000	
Maestro Oro	1500	
Gran Maestro	2000	

2.2.- Se establece que para las postulaciones a títulos honoríficos listadas en el número 2.1, una fotografía puede ser utilizada como máximo 10 veces considerando aceptaciones y premios.

2.3.- Para obtener los títulos VIP de la FCHF, será necesario haber reunido los siguientes puntos del Escalafón Nacional como mínimo (el puntaje será acumulativo):

Título	Puntaje
VIP 1 FCHF	60
VIP 2 FCHF	120
VIP 3 FCHF	180
VIP 4 FCHF	240
VIP 5 FCHF	300

2.4.- Las distinciones VIP se pueden incrementar cada 60 puntos una vez logrado los 300 pts. del VIP5.

2.5.- Con la idea de “VALORAR” la obtención de premios para el registro de título de “MAESTRO”, se entregarán distinciones VIP vinculadas a los premios obtenidos con sus trabajos fotográficos – no homologables con aceptaciones de la siguiente manera. (Se aceptará 1 (un) premio por título o foto).

Art.3.- El aspirante a Títulos de Talento, Artista, Excelencia, Maestro, Maestro Bronce, Maestro Plata, Maestro Oro y Gran Maestro, VIP 1, VIP 2, VIP 3, VIP 4, VIP 5 de la FCHF, deberá:

3.1.- Entregar de forma digital con resolución mínima de 4000 px en su lado mayor, 10 obras jerarquizadas de la siguiente manera: primero las premiadas; en el caso que sean éstas menos de las exigidas, se completarán con obras aceptadas. Dicho material se incorporará a las carpetas de la FCHF. Referente a estas obras, deberán ser distintas a las presentadas en la postulación anterior.

3.2.- Cancelar la cuota por derecho a título, correspondiente a una Unidad Tributaria Mensual (UTM) o de la unidad que la reemplace, para cualquiera de los títulos, salvo el título Talento, el cual será de 0,5 UTM o de la unidad que la reemplace..

3.3.- Entregar documento 40 (o el que lo reemplace)

3.4.- Hacer llegar documentos que respalden la información con que postula (Report Card, Catálogos, Diplomas digitales, etc.).

3.5.- Adjuntar un portafolio con la totalidad de las fotografías utilizadas en la solicitud de título. El portafolio contendrá las fotografías en digital, formato jpg, en la misma resolución utilizada en el salón donde obtuvo la aceptación y debe ser nombrado con el título de la fotografía.

El autor que no tenga alguna fotografía para el portafolio, podrá eximirse de su entrega por razones bien fundadas y respaldadas, y con el aval del Club al cual el fotógrafo pertenece. Sin perjuicio de esto, el Fotógrafo y el Club harán todos los esfuerzos para conseguir algún medio de prueba que respalte la obra presentada. Algunos ejemplos de situaciones fundadas que permitan acogerse a esta excepción pueden ser: pérdida de fotografías en desastres naturales, incendio o robo, entre otras.

Una obra tendrá que mantener siempre el mismo título, independientemente del idioma en que se haya escrito para la primera aceptación o premio.

3.6.- Presentar currículum que dé cuenta de su trabajo fotográfico, que incluya: labor docente, participación en exposiciones, charlas, participar como juez en diversos concursos, obtención de distinciones, etc. Este requisito es para efectos de conocer al artista, pero en ningún caso puede comprometer el otorgamiento de distinción alguna, ni menos se podrá hacer exigencias especiales.

Art. 4.- La solicitud de Título Honorífico, deberá ser entregada al Directorio de FCHF por un medio electrónico, ésta será entre el 02 de enero y el 31 de julio de cada año. De cumplir con los requisitos que determina el reglamento, será aceptada favorablemente y el título se entregará en un Acto Oficial que programe el Directorio para estos efectos, durante el año de la postulación.

Art. 5.- El autor que complete el puntaje requerido para un título y desee obtenerlo, deberá llenar los formularios, documentos y planillas elaboradas para estos efectos y presentarlos a la FCHF a través del correo institucional del club al que pertenece, incluyendo firma del presidente o quien lo reemplace y timbre del club. La FCHF podrá entregar dos veces al año los distintivos correspondientes a los autores honrados en una convención de cualquier tipo, sin perjuicio que desde que el interesado sea notificado que cumple con los requisitos y que fue aceptada su postulación, puede usar las siglas correspondientes.

Art. 6.- Las entidades (clubes) deben mantener un Escalafón de sus miembros, observando las disposiciones del Art. 8, he informar a Federación, el cual deberá clasificar la información y mantener un escalafón nacional.

Art. 7.- Sólo pueden optar a Títulos los autores que pertenecen a entidades afiliadas a la FCHF

Art. 8.- El Título de “**Excelencia por Servicios Prestados**”, se otorga a quienes se distinguen en altos cargos directivos de la FCHF o de las entidades, por una labor muy eficiente y trascendental para el futuro de estos organismos.

Puede otorgarse también a quienes, sin cumplir labores directivas, se han destacado por servicios muy excepcionales que faciliten el progreso de la fotografía. Los candidatos a este Título pueden ser propuestos por un Director de la FCHF, requiriéndose para su aceptación la unanimidad del Directorio.

Las iniciales **ESFCHF** no pueden figurar en las obras titulares, ya que este Título no implica ningún grado de calidad fotográfica.

Art. 9.- Los diferentes Títulos pueden otorgarse sucesivamente a una misma persona, no siendo excluyentes entre sí, y su carácter es vitalicio, excepto lo que indique el reglamento de disciplina vigente.

Los poseedores de cualquiera de los Títulos pueden usar las iniciales correspondientes junto a sus nombres, sin perjuicio de que también usen las de otras entidades fotográficas, pero anteponiéndolas a otros títulos nacionales que reconozca la FCHF y a continuación de los FIAP, PSA, RPS, GPU, ISF, etc.

Art. 10.- Los puntajes para el Escalafón se computarán considerando la forma indicada en los puntos siguientes:

10.1.- Salones internacionales reconocidos por la FCHF:

Medalla de oro	15 puntos
Medalla de plata	12 puntos
Medalla de bronce	9 puntos
Ribbon	8 puntos
Mención honrosa (diploma, certificado, etc.)	6 puntos
Aceptación	3 puntos
Mejor autor internacional (se le asigna al mejor autor de todo el salón)	6 puntos

10.2.- Salones nacionales reconocidos por la FCHF:

Primer premio	8 puntos
Segundo premio	6 puntos
Tercer premio	4 puntos
Mención honrosa	3 puntos
Aceptación	2 puntos
Medalla mejor autor	3 puntos

10.3.- Bienales:

Obras clasificadas para representar a Chile	2 puntos
Obras aceptadas por FIAP	4 puntos adicionales

10.4.- El Director de Salón recibirá:

Por cada sección del salón que dirija	2 puntos
---------------------------------------	----------

Art. 11.- La FCHF presentará cuando corresponda solicitar títulos a la FIAP, sólo a autores poseedores del título equivalente o de otro superior, excluyéndose la postulación de otros autores.

Art. 12.- Los autores que actualmente cuenten con títulos superiores al título honorífico Talento, podrán, si desean obtenerlo, solicitarlo por oficio, sin requerir pago o evidencias, más que demostrar que tiene o poseen un título superior. El plazo para solicitar el título Talento expira el 31 de diciembre del 2023, en cuyo caso se entregará en formato digital.

A horizontal row of 15 small, open, black infinity symbols, evenly spaced across the page.

12.11.2024